

Bogotá D.C.

213

Estimado(a) ciudadano (a)

Correo electrónico: villegas45@hotmail.com

Asunto: Respuesta Rad. No. 20203130084062

Reciba un cordial saludo de parte del DANE.

Se ha de manifestar en primera medida que en cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo la Declaratoria de emergencia ecológica, social y económica mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública por causa del nuevo coronavirus COVID-19, atendiendo como principal medida recomendada por la Organización Mundial de la Salud el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y salud de los colombianos; se hizo necesario tomar medidas en materia de recolección de la información estadística que requiere el país para la adecuada toma de decisiones.

En concordancia con lo expuesto, para la recolección de información de las operaciones estadísticas que se requiere seguir adelantando, se han establecido diferentes mecanismos que garanticen la bioseguridad tanto de los ciudadanos como de nuestro personal; entre ellos las entrevistas telefónicas.

No obstante entendemos su preocupación, por lo cual le informamos que usted puede solicitar a la persona que la contacta en nombre del DANE, que le informe nombres completos, número de documento de identidad y operación estadística para la cual se está solicitando información de su hogar, lo cual usted podrá verificar ingresando a la página web institucional del DANE en el enlace <https://www.dane.gov.co/>.



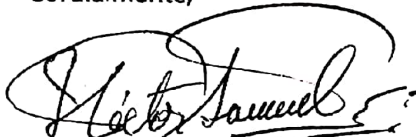
ANÓNIMO.....PÁGINA No. 2

No obstante, le recordamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo de la ley 79 de 1993 *"Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística D.A.N.E, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas. Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico"*.

En consecuencia, la invitamos a que, una vez verificada la información del encuestador, suministre la información solicitada, la cual es de gran utilidad para la producción de nuestra información estadística.

Agradecemos su comunicación.

Cordialmente,



HECTOR SAMUEL HIGUERA BOHORQUEZ

Profesional Especializado

GIT Área de Logística y Producción de Información

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Antecedente: Rad. No. 20203130084062

